

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 072-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 26 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 00629-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 17 de marzo de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, e Informes Nros.501-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, 081-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, y 038-2021-ELIQ-JM, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe Legal N° 00072-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 073-2019-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 17 de setiembre de 2019, el Contrato N° 0179-2019-MINAGRI-PSI, con el CONSORCIO CONSTRUCTOR (en adelante el CONTRATISTA), para que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE 1020 A LA ALTURA DE LA ISLA Y LA BOCATOMA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por la suma de S/ 2'990,751.30 (dos millones novecientos noventa mil setecientos cincuenta y uno con 30/100 soles), incluyendo todos los impuestos de ley.

Que, el precitado contrato se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, y cuya ejecución se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en ese contexto, con fecha 16 de setiembre de 2020, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Jefatural N° 073-2020-MINAGRI-PSI/DIR, se apersonó a la obra y luego de verificar que las metas físicas y los trabajos realizados ha sido ejecutados conforme al expediente técnico aprobado mediante la Resolución Directoral N° 326-2019-MINAGRI-PSI-DIR, procedió a suscribir el Acta de Recepción respectiva.

Que, el CONTRATISTA, mediante la Carta N° 0135-2021/C. CONSTRUCTOR, de fecha 19 febrero de 2021, otorga conformidad y



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por DEL
MAESTRO YAMPUFÉ Manuel
Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2021 13:24:14 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
AVALOS Fabio Gregorio FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2021 09:40:05 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



consentimiento a la liquidación practicada por la Entidad, la misma que le fue remitida a través de la Carta N° 075-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD.

Que, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en base a los informes Nros. 501-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, 081-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR y 038-2021-ELIQ-JM, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita que, mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del Contrato N° 179-2019-MINAGRI-PSI.

Que, los referidos informes de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluyen respecto a la liquidación practicada por la Entidad, lo siguiente:

- La suma total desembolsada al CONTRATISTA es de S/ 3'304,352.90 (Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 90/100 Soles), incluido IGV.
- Se le reconoce al CONTRATISTA el pago de Intereses Legales por la demora en la recepción de obra de S/ 1,386.33 (Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con 33/100 Soles).
- El monto neto para pagar a favor del CONTRATISTA es de S/60,995.13, incluido el IGV (Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 13/100 Soles).
- El costo total de la Obra asciende en consecuencia a la suma de S/ 3'363,961.70 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles) incluido IGV.
- La liquidación practicada por la Entidad cuenta con el consentimiento del CONTRATISTA y la conformidad financiera de la Unidad de Administración.
- Se debe devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al CONTRATISTA.

En el siguiente cuadro, se muestra el resumen de la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 179-2019-MINAGRI-PSI:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Firmado digitalmente por DEL
MAESTRO YAMPUFE Manuel
Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2021 13:24:58 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
AVALOS Fabio Gregorio FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2021 09:41:19 -05:00

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	117,455.34	117,455.34	0.00
Valorizacion del Exp Final (Sin IGV)	2,682,620.47	2,667,031.50	15,588.97
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	2,800,075.81	2,784,486.84	15,588.97
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion (Formulas polinomicas)	57,799.07	15,812.23	41,986.84
II = TOTAL REAJUSTE	57,799.07	15,812.23	41,986.84
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	2,857,874.88	2,800,299.07	57,575.81
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	268,284.37	268,284.37	0.00
Adelanto para materiales 1			0.00
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	268,284.37	268,284.37	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo 1	268,284.37	268,284.37	0.00
Amortizacion de adelanto para materiales 1			0.00
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	268,284.37	268,284.37	0.00
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	7,059.88		7,059.88
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			0.00
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	7,059.88	0.00	7,059.88
COSTOS POR MEDIDAS COVID			
Costos no aprobados con Informe N° 2313-2020-MINAGRI-PSI-U	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI)	2,850,815.00	2,800,299.07	50,515.93
IGV 18%	513,146.70	504,053.83	9,092.87
TOTAL A FACTURAR (a)	3,363,961.70	3,304,352.90	59,608.80
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico	26,459.73	26,459.73	0.00
Penalidad Ejecucion de obra	87,658.28	87,658.28	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	114,118.01	114,118.01	0.00
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantia Expediente Tecnico	0.00	0.00	0.00
Garantia Ejecucion de obra	0.00	0.00	0.00
TOTAL GARANTIAS (c')	0.00	0.00	0.00
OTROS			
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
Gastos por demora en Recpcción	1,386.33	0.00	1,386.33
TOTAL OTROS (d)	1,386.33	0.00	1,386.33
PARCIAL (a) - (b)+(c)+(d)	3,251,230.02	3,190,234.89	60,995.13
NETO A PAGAR	S/. 3,251,230.02	3,190,234.89	60,995.13

Que, Mediante el Memorando N° 0507-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 10 de marzo de 2021, la Unidad de Administración ha informado que el Área de Contabilidad a través del Informe N° 052-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre los pagos efectuados al CONSORCIO CONSTRUCTOR, por lo que solicita continuar con el trámite de liquidación correspondiente.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, al respecto, el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señalando lo siguiente:

“94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.



Firmado digitalmente por DEL
MAESTRO YAMPUFE Manuel
Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2021 13:25:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
AVALOS Fabio Gregorio FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2021 09:41:56 -05:00



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Firmado digitalmente por DEL
MAESTRO YAMPUJE Manuel
Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2021 13:25:33 -05:00

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”.



Firmado digitalmente por RIVERA
AVALOS Fabio Gregorio FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2021 09:42:35 -05:00

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, los mismos que cuentan con la conformidad del CONTRATISTA, y la conformidad financiera por parte de la Unidad de Administración, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es pertinente aprobar la liquidación del Contrato N° 0179-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTOR, a efectos de cerrar el expediente de contratación.

Con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 0179-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 17 de setiembre de 2019, con el CONSORCIO CONSTRUCTOR para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL DIQUE 1020 A LA ALTURA DE LA ISLA Y LA BOCATOMA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, que determina un costo ascendente a la suma de S/ 3´363,961.70 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles), incluido el IGV, y un saldo neto a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR de S/ 60,995.13 (Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 13/100 Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR a la Unidad de Administración, a cancelar el saldo a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR que se aprueba en el artículo



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



precedente, y a devolver la Carta Fianza de garantizó el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la presente Resolución se notifique a la Unidad de Administración, a quien se le encarga la notificación al CONSORCIO CONSTRUCTOR, juntamente con el Informe N° 501-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 081-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, el Informe N° 038-2021-ELIQ-JM, y el Informe Legal N° 00072-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, que son su sustento.

ARTÍCULO 4° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por DEL
MAESTRO YAMPUFE Manuel
Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2021 13:26:02 -05:00

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME Nro 501-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES

Para : **ING. MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE**
Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

Asunto : Informe Para Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato N.º 179-2019-MINAGRI-PSI Contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra “Rehabilitación del Dique 1020 a la altura de la Isla y la Bocatoma Colan, distrito de Colan, provincia de Paita, departamento de Piura”

Referencia : a) Memorando N.º 0507-2021-MIDAGRI-PSI-UADM
b) Carta N.º 135-221/C.CONSTRUCTOR
c) Carta N.º 075-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD
d) Informe N.º 081-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR

Fecha : Lima, 17 de marzo de 2021

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que con carta b) de la referencia, el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR, emite su **CONFORMIDAD** a la liquidación practicada por la Entidad y notificada a este mediante la carta c) de la referencia, respecto al contrato N.º 179-2019-MINAGRI-PSI de la Elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL DIQUE 1020 A LA ALTURA DE LA ISLA Y LA BOCATOMA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

Al respecto, compartimos lo manifestado por el Ing. Coordinador de liquidaciones Concurso Oferta a través del Informe d) de la referencia, quien manifiesta que considerando que la liquidación del contrato mencionado en el asunto cuenta con conformidad financiera de la Unidad de Administración a través del Memorando a) de la referencia, recomendamos trasladar el Informe N.º N.º 023-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, a la Unidad de Asesoría Jurídica, toda vez que se requiere la Resolución Jefatural de la Liquidación y con este documento proceder con la liberación de su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el pago de su **Saldo Neto a Favor de S/ 60,995.13**

Para todos los efectos, se informa a continuación el Resumen de la Liquidación calculada por la Entidad y notificada al contratista.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N.º 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María
- Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	117,455.34	117,455.34	0.00
Valorizacion del Exp Final (Sin IGV)	2,682,620.47	2,667,031.50	15,588.97
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	2,800,075.81	2,784,486.84	15,588.97
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion (Formulas polinomicas)	57,799.07	15,812.23	41,986.84
II = TOTAL REAJUSTE	57,799.07	15,812.23	41,986.84
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	2,857,874.88	2,800,299.07	57,575.81
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	268,284.37	268,284.37	0.00
Adelanto para materiales 1			0.00
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	268,284.37	268,284.37	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo 1	268,284.37	268,284.37	0.00
Amortizacion de adelanto para materiales 1			0.00
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	268,284.37	268,284.37	0.00
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	7,059.88		7,059.88
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			0.00
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	7,059.88	0.00	7,059.88
COSTOS POR MEDIDAS COVID			
Costos no aprobados con Informe N° 2313-2020-MINAGRI-PSI-U	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI)	2,850,815.00	2,800,299.07	50,515.93
IGV 18%	513,146.70	504,053.83	9,092.87
TOTAL A FACTURAR (a)	3,363,961.70	3,304,352.90	59,608.80
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico	26,459.73	26,459.73	0.00
Penalidad Ejecucion de obra	87,658.28	87,658.28	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	114,118.01	114,118.01	0.00
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantia Expediente Tecnico	0.00	0.00	0.00
Garantia Ejecucion de obra	0.00	0.00	0.00
TOTAL GARANTIAS (c')	0.00	0.00	0.00
OTROS			
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
Gastos por demora en Recpección	1,386.33	0.00	1,386.33
TOTAL OTROS (d)	1,386.33	0.00	1,386.33
PARCIAL (a) - (b)+(c)+(d)	3,251,230.02	3,190,234.89	60,995.13
NETO A PAGAR	S/.	3,251,230.02	3,190,234.89
			60,995.13

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por: RIVERA
AVALOS Fabio Gregorio FAU
20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE ENCARGADO -
SUGES
Fecha: 17/03/2021 16:31:30



FABIO GREGORIO RIVERA AVALOS
SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCION Y SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CUT: 4616-2019-PSI

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María
- Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME Nro 081-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR

Para : **ING. FABIO GREGORIO RIVERA AVALOS**
Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de
Infraestructura de Riego y Drenaje

Asunto : Informe Para Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato N.º
179-2019-MINAGRI-PSI Contratación de la elaboración del
expediente técnico y la ejecución de la obra "Rehabilitación del
Dique 1020 a la altura de la Isla y la Bocatoma Colan, distrito de
Colan, provincia de Paita, departamento de Piura"

Referencia : a) Memorando N.º 0507-2021-MIDAGRI-PSI-UADM
b) Carta N.º 135-2021/C.CONSTRUCTOR
c) Carta N.º 075-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD
d) Informe N.º 38-2021-ELIQ-JM

Fecha : Lima, 16 de marzo de 2021

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que con carta b) de la referencia, el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR, emite su **CONFORMIDAD** a la liquidación practicada por la Entidad y notificada a este mediante la carta c) de la referencia, respecto al contrato N.º 179-2019-MINAGRI-PSI de la Elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE 1020 A LA ALTURA DE LA ISLA Y LA BOCATOMA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Al respecto, compartimos lo manifestado por el Ing. Especialista en liquidaciones a través del Informe d) de la referencia, quien manifiesta que considerando que la liquidación del contrato mencionado en el asunto cuenta con conformidad financiera de la Unidad de Administración a través del Memorando a) de la referencia, recomendamos trasladar el Informe N.º 023-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, a la Unidad de Asesoría Jurídica, toda vez que se requiere la Resolución Jefatural de la Liquidación y con este documento proceder con la liberación de su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el pago de su **Saldo a Favor de S/ 60,995.13**

Para todos los efectos, se informa a continuación el Resumen de la Liquidación calculada por la Entidad y notificada al contratista.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María
- Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

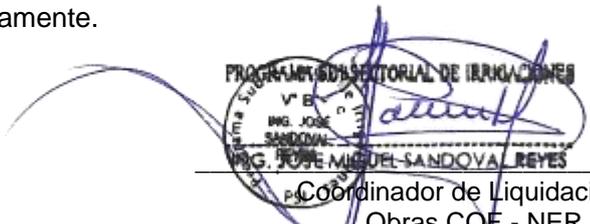
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DE LIQUIDACION TRAMITADA

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	117,455.34	117,455.34	0.00
Valorizacion del Exp Final (Sin IGV)	2,682,620.47	2,667,031.50	15,588.97
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	2,800,075.81	2,784,486.84	15,588.97
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion (Formulas polinomicas)	57,799.07	15,812.23	41,986.84
II = TOTAL REAJUSTE	57,799.07	15,812.23	41,986.84
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	2,857,874.88	2,800,299.07	57,575.81
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	268,284.37	268,284.37	0.00
Adelanto para materiales 1			0.00
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	268,284.37	268,284.37	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo 1	268,284.37	268,284.37	0.00
Amortizacion de adelanto para materiales 1			0.00
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	268,284.37	268,284.37	0.00
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	7,059.88		7,059.88
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			0.00
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	7,059.88	0.00	7,059.88
COSTOS POR MEDIDAS COVID			
Costos no aprobados con Informe N° 2313-2020-MINAGRI-PSI-U	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI)	2,850,815.00	2,800,299.07	50,515.93
IGV 18%	513,146.70	504,053.83	9,092.87
TOTAL A FACTURAR (a)	3,363,961.70	3,304,352.90	59,608.80
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico	26,459.73	26,459.73	0.00
Penalidad Ejecucion de obra	87,658.28	87,658.28	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	114,118.01	114,118.01	0.00
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantia Expediente Tecnico	0.00	0.00	0.00
Garantia Ejecucion de obra	0.00	0.00	0.00
TOTAL GARANTIAS (c´)	0.00	0.00	0.00
OTROS			
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
Gastos por demora en Recepción	1,386.33	0.00	1,386.33
TOTAL OTROS (d)	1,386.33	0.00	1,386.33
PARCIAL (a) - (b)+(c)+(d)	3,251,230.02	3,190,234.89	60,995.13
NETO A PAGAR	S/.	3,251,230.02	3,190,234.89

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente.


 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
 V° B
 ING. JOSÉ SANDOVAL REYES
 COORDINADOR DE LIQUIDACIONES
 OBRAS COF - NER

FGRA/jmsr

CUT: 4616-2019-PSI

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María
- Lima
T: (511) 424-4488

INFORME Nro. 38-2021-ELIQ-JM

Para : **ING JOSE MIGUEL SANDOVAL REYES**
Coordinador de Liquidaciones Concurso Oferta

Asunto : Informe para Acto Resolutivo de la Liquidación del Contrato N.º 179-2019-MINAGRI-PSI

Referencia : a) Memorando N.º 0507-2021-MIDAGRI-PSI-UADM
b) Carta N.º 135-2021/C.CONSTRUCTOR
c) Carta N.º 075-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD
d) Informe N.º 163-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES
Contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra “Rehabilitación del Dique 1020 a la altura de la Isla y la Bocatoma Colan, distrito de Colan, provincia de Paita, departamento de Piura”

Fecha : Lima, 16 de marzo de 2021

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que con carta b) de la referencia, el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR, emite su **CONFORMIDAD** a la liquidación practicada por la Entidad y notificada a este mediante la carta c) de la referencia, respecto al contrato N.º 179-2019-MINAGRI-PSI de la Elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL DIQUE 1020 A LA ALTURA DE LA ISLA Y LA BOCATOMA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

Al respecto, considerando que la liquidación del contrato mencionado en el asunto cuenta con conformidad financiera de la Unidad de Administración a través del Memorando a) de la referencia, recomendamos trasladar el Informe N.º 023-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, a la Unidad de Asesoría Jurídica, toda vez que se requiere la Resolución Jefatural de la Liquidación y con este documento proceder con la liberación de su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el pago del Saldo a Favor del Contratista de S/ 60,995.13

A continuación, presentamos el Resumen de la Liquidación practicada por la Entidad y consentida por el Contratista:

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	117,455.34	117,455.34	0.00
Valorización del Exp Final (Sin IGV)	2,682,620.47	2,667,031.50	15,588.97
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	2,800,075.81	2,784,486.84	15,588.97
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	57,799.07	15,812.23	41,986.84
II = TOTAL REAJUSTE	57,799.07	15,812.23	41,986.84
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	2,857,874.88	2,800,299.07	57,575.81
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	268,284.37	268,284.37	0.00
Adelanto para materiales 1			0.00
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	268,284.37	268,284.37	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1	268,284.37	268,284.37	0.00
Amortización de adelanto para materiales 1			0.00
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	268,284.37	268,284.37	0.00


JOEL SANTIAGO
MANRIQUE SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 123805

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	7,059.88		7,059.88
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			0.00
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	7,059.88	0.00	7,059.88
COSTOS POR MEDIDAS COVID			
Costos no aprobados con Informe N° 2313-2020-MINAGRI-PSI-U	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI)	2,850,815.00	2,800,299.07	50,515.93
IGV 18%	513,146.70	504,053.83	9,092.87
TOTAL A FACTURAR (a)	3,363,961.70	3,304,352.90	59,608.80
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico	26,459.73	26,459.73	0.00
Penalidad Ejecucion de obra	87,658.28	87,658.28	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	114,118.01	114,118.01	0.00
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantia Expediente Tecnico	0.00	0.00	0.00
Garantia Ejecucion de obra	0.00	0.00	
TOTAL GARANTIAS (c´)	0.00	0.00	0.00
OTROS			
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
Gastos por demora en Recepción	1,386.33	0.00	1,386.33
TOTAL OTROS (d)	1,386.33	0.00	1,386.33
PARCIAL (a) - (b)+(c)+(d)	3,251,230.02	3,190,234.89	60,995.13
NETO A PAGAR	S/. 3,251,230.02	3,190,234.89	60,995.13

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



JOEL SANTIAGO
MANRIQUE SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 128805



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL Nro 00072-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ

Para : **MANUEL, DEL MAESTRO YAMPUFE**
JEFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y
DRENAJE

Asunto : Liquidación de Contrato de obra N° 179-2019-MINAGRI-PSI,
suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTOR

Referencia : Memorando N° 00629-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Fecha : Lima, 26 de marzo de 2021

Es grato dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, a través del cual remite a esta Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo relativo a la liquidación del Contrato N° 179-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTOR para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL DIQUE 1020 A LA ALTURA DE LA ISLA Y LA BOCATOMA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Al respecto, evaluado los documentos que sustentan su pedido, se advierte lo siguiente:

1. El precitado Contrato se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, y cuya ejecución se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
2. Con fecha 16 de setiembre de 2020, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Jefatural N° 073-2020-MINAGRI-PSI/DIR, se apersonó a la obra y luego de verificar que las metas físicas y los trabajos realizados ha sido ejecutados conforme al expediente técnico aprobado mediante la Resolución Directoral N° 326-2019-MINAGRI-PSI-DIR, procedió a suscribir el Acta de Recepción respectiva.
3. El CONTRATISTA, mediante la Carta N° 0135-2021/C.CONSTRUCTOR, de fecha 19 febrero de 2021, otorga conformidad y consentimiento a la liquidación practicada por la Entidad, la misma que le fue remitida a través de la Carta N° 75-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD.
4. Su despacho en base a los informes Nros. 501-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, 081-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR y 038-2021-ELIQ-JM, de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita que, mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del precitado Contrato N° 179-2019-MINAGRI-PSI.

5. Los referidos informes de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluyen respecto a la liquidación practicada por la Entidad, lo siguiente:
 - La suma total desembolsada al CONTRATISTA es de S/ 3'304,352.90, incluido IGV.
 - Se le reconoce al CONTRATISTA el pago de Intereses Legales por la demora en la recepción de S/ 1,386.33.
 - El monto neto para pagar a favor del CONTRATISTA es de S/60,995.13, incluido el IGV.
 - El Costo total de la Obra asciende en consecuencia a la suma de S/ 3'363,961.70 incluido IGV.
 - La liquidación practicada por la Entidad, cuenta con el consentimiento del CONTRATISTA y la conformidad financiera de la Unidad de Administración.
 - Se debe proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al CONTRATISTA.
6. Mediante el Memorando N° 0507-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 10 de marzo de 2021, la Unidad de Administración ha informado que el Área de Contabilidad a través del Informe N° 052-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre los pagos efectuados al CONSORCIO CONSTRUCTOR, por lo que solicita continuar con el trámite de liquidación correspondiente.

Estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos y financieros precedentemente reseñados, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es pertinente aprobar la liquidación del Contrato N° 179-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTOR, a efectos de cerrar el expediente de contratación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido, se ha proyectado la Resolución Jefatural correspondiente, la misma que se adjunta al presente, para que de acuerdo a sus funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Entidad y facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, proceda conforme a su competencia]

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ MANZANARES Gisella
Milagros FAU 20414866216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFA - UAJ
Fecha: 26/03/2021 16:42:23

GISELLA MILAGROS SANCHEZ MANZANARES
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

GMSM/ms
CC.
Adj.

CUT N°: 04616-2019-PSI

